

USHUAIA, 03 de Junio de 2026.

VISTO el Expediente N° AREF-E-335-2026 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada referida a la contratación de la firma certificadora que desarrollará la auditoría de re certificación destinada a la renovación de la certificación ISO 9001:2015 de esta Agencia, a realizarse en el próximo mes de agosto, considerando que el vencimiento del certificado actual opera el 25 de ese mes, motivado en el requerimiento realizado mediante Nota N° 06/26 Letra: AREF- DA, obrante a orden 3.

Que por Resolución AREF D.G.AF. N° 008/26, se autorizó el llamado N° 01 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 14/26, referida a la contratación de la firma certificadora que desarrollará la auditoría de re certificación destinada a la renovación de la certificación ISO 9001:2015 de esta Agencia, a realizarse en el próximo mes de agosto.

Que a orden 25, obra constancia de difusión de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 14/26 en el sitio web <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>

Que de orden 19 a 23, constan las invitaciones a participar de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 14/26 realizada a diferentes firmas inscriptas en el Registro ProTDF.

Que a orden 45 obra Acta de Recepción de ofertas.

Que a orden 49 obra Nota Pase Interno Letra AREF – D.A., mediante el cual el área requirente del servicio advierte que entre las ofertas presentadas existe un empate de oferta, por lo que correspondería dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 punto 57 EMPATE DE OFERTA del Decreto Prov 674/11.

Que a orden 50 y 51 obran constancias de remisión, mediante correo electrónico, de las Notas AREF-D.G.A.F.- D.C.C. Nros. 199/26 y 200/26, a través de las cuales se invita a las firmas TUV RHEINLAND ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67775453-9 y LENOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70296880-8, respectivamente, a realizar la mejora de las ofertas presentadas.

Que a orden 60 obra la mejora de oferta presentada por la firma TUV RHEINLAND ARGENTINA, S.A., C.U.I.T. N° 30-67775453-9 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$4.940.000,00), y a orden 61 obra la mejora de oferta presentada por la firma LENOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70296880-8, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.400.000,00).

Que a orden 66 obra pase de fecha 29/05/2026, mediante el cual la Dirección de Auditoría

indica: “Se hace saber que desde esta Auditoria se recomienda la propuesta de la empresa Lenor SRL \$ 4.400.000,00, dado que resulta ser la conveniente luego de la mejora de precios y se ajustaria a lo requerido.”.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva de Compras Mayores N° 129/26.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso l), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21, en la Resolución C.G.P. N.º 71/26, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4º, incisos a) e i), artículo 9º incisos a) y u) y 1580, en los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 032/26, y en la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y Adjudicar todos los renglones de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 14/26, referida a la contratación de la firma certificadora que desarrollará la auditoría de re certificación destinada a la renovación de la certificación ISO 9001:2015 de esta Agencia, a realizarse en el próximo mes de agosto, a la firma LENOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70296880-8 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.400.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 361/26.-

AREF